



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000043 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2014

VISTO:

El Informe Nº 035-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Enero del 2014, Informe Nº 039-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 27 de Enero del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Abril de del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO CORRALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Nº005 ELTABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 1'690,855.26 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R. Nº 000203-2013/GRT-GRI-GR, de fecha 19 de Abril del 2013, se designó al Arq. ROY GIONMARCO ZÚÑIGA CÁCERES como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Nº005 ELTABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES"

Que, mediante Informe Nº 035-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Enero del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que en virtud a sus facultades establecidas en el MOF y a la reprogramación de metas, es que hace la propuesta del Ingeniero Civil JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA con registro CIP Nº 87193, como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Nº005 ELTABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", y así dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 190º del D.S. Nº 138-2012-EF., solicitando se disponga las acciones necesarias para la formalización de la designación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído de fecha 22 de Enero del 2014, inserto al reverso del Informe Nº 039-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal se sirva proyectar la respectiva resolución de designación.

Que, mediante Informe Nº 039-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 27 de Enero del 2014, la oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con la disposición de la Gerencia Regional de Infraestructura, para que se designe al Ingeniero civil JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA con registro CIP Nº 87193, como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA Nº005 ELTABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", por lo que es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al contrato de ejecución de obra Nº 007-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de conformidad con los Artículos 190º y 193º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000043 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2014

Inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"



"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta"

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras y de Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA, con registro CIP N° 97193 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N°005 ELTABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES" debiendo emitirse la resolución correspondiente que formalice dicha designación.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA,

la designación del Arq. ROY GIONMARCO ZÚNIGA CÁCERES, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N°005 ELTABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR,

a partir del 21 de Enero del 2014, al Ingeniero JOSÉ ARMNADO NECIOSUP SILVA con registro CIP N° 87193, como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N°005 ELTABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de



Copia fiel del Original

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000043 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2014

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO FIGUEROA PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 138-2012-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente resolución al Ingeniero JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA, Empresa Contratista CONSORCIO CORRALES, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA BUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA